

AÑO

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1980	
Enero	1,70
Febrero	1,63
Marzo	1,57
Abril	1,52
Mayo	1,44
Junio	1,34
Julio	1,30
Agosto	1,26
Setiembre	1,23
Octubre	1,17
Noviembre	1,14
Diciembre	1,13
1981	
Enero	1,10
Febrero	1,05
Marzo	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1. 2. - Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

ARTICULO 3º. — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Mayo de 1981, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o
mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores	39,7188
1976	
Mayo	37,9164
Junio	36,2120
Julio	34,1300
Agosto	31,5890
Setiembre	29,0259
Octubre	27,7942
Noviembre	26,0128
Diciembre	24,4309
1977	
Enero	21,4697
Febrero	20,0631
Marzo	19,3080
Abril	18,2591
Mayo	17,1759
Junio	16,1070
Julio	15,2378
Agosto	13,5358
Setiembre	12,6170
Octubre	11,1133

S-20245
Mes de vencimiento de la obligación
o mes de interposición del pedido de
devolución, reclamo administrativo,
demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1977	
Noviembre	10,2992
Diciembre	9,8852
1978	
Enero	8,9667
Febrero	8,5167
Marzo	7,8085
Abril	7,1588
Mayo	6,5687
Junio	6,2683
Julio	5,9746
Agosto	5,4996
Setiembre	5,1555
Octubre	4,6896
Noviembre	4,3216
Diciembre	4,0629
1979	
Enero	3,6923
Febrero	3,4201
Marzo	3,1651
Abril	2,9732
Mayo	2,7274
Junio	2,4686
Julio	2,2960
Agosto	2,0025
Setiembre	1,9026
Octubre	1,8827
Noviembre	1,8200
Diciembre	1,7753
1980	
Enero	1,7025
Febrero	1,6347
Marzo	1,5740
Abril	1,5155
Mayo	1,4383
Junio	1,3400
Julio	1,3018
Agosto	1,2650
Setiembre	1,2295
Octubre	1,1663
Noviembre	1,1364
Diciembre	1,1275
1981	
Enero	1,1004
Febrero	1,0464

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de Mayo de 1981, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaron devolución, repetición, pidieron reintegro o se compensaren.